

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2019-00733 00**

En atención al desistimiento de las pretensiones de la demanda frente a la demandada ZAUDITA BECERRA GALVIS, solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que reposa en el numeral 34 de la demanda principal, el Despacho accede a ello, por darse los presupuestos del artículo 314 del Código General del Proceso y por contar el abogado con la facultad expresa para ello. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Decretar la terminación del proceso Ejecutivo de menor cuantía, incoado por **JOSÉ ANTONIO VELANDIA PÉREZ**, en contra de **ZAUDITA BECERRA GALVIS**, por desistimiento de las pretensiones.

Segundo: Continuar la ejecución en la demanda principal, únicamente con HILDA VITALINA MONROY BECERRA.

Tercero: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas **únicamente** sobre los bienes denunciados como de propiedad de Zaudita Becerra Galvis. Oficiese a quien corresponda.

Cuarto: Si existiere embargo de remanentes contra la precitada Zaudita Becerra Galvis, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Oficiese de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE (2),


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

